



Ministerio de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL
Año 2024
Ejecución de Gastos y Aplicaciones Financieras
En RD\$615,408,146



Detalle	Presupuesto Inicial	Modificaciones Presupuestarias	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2. GASTOS															
2.1. INFORMACIONES Y CONTRIBUCIONES	287,488,289.00		36,378,388.41	35,898,386.24	35,828,474.86										68,085,249.51
2.1.1. INFORMACIONES	180,461,572.00		13,624,363.00	13,641,751.23	13,723,827.00										41,089,941.23
2.1.2. CONTRIBUCIONES	75,889,494.00		680,500.00	533,000.00	636,000.00										1,450,000.00
2.1.3. GASTOS Y PAGOS DE REPRESENTACIÓN															
2.1.4. CONTRIBUCIONES Y CONTRERACIONES	29,278,224.00		2,071,476.75	2,069,634.99	2,042,646.50										6,175,078.24
2.1.5. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL															
2.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,853,889.00		618,871.39	775,881.18	679,884.78										2,095,247.35
2.2.1. SERVICIOS BÁSICOS	8,400,000.00		642,486.29	936,486.29	846,791.04										2,425,763.62
2.2.2. PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y FOTOCOPIACIÓN															
2.2.3. AUTOS	4,000,000.00		222,620.00	84,200.00	335,117.00										641,947.00
2.2.4. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN															
2.2.5. ALQUILER DE VEHÍCULOS	1,450,000.00														
2.2.6. SEGUROS	5,200,000.00														
2.2.7. SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	2,600,000.00				18,658.09										18,658.09
2.2.8. OTRAS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LOS CATEGORÍAS ANTERIORES	200,000.00				36,000.00										36,000.00
2.2.9. OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	1,400,000.00				22,887.51										22,887.51
2.3. MATERIALES Y SUMINISTROS	14,851,295.00		978,859.47	924,873.92											1,903,733.39
2.3.1. ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,450,000.00		708,139.00	18,300.00											726,439.00
2.3.2. HERRAJES Y VERGAS	115,000.00														
2.3.3. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTONES E IMPRESOS	1,400,000.00		176,227.00	71,000.00											247,227.00
2.3.4. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	18,000.00														
2.3.5. PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	220,000.00														
2.3.6. PRODUCTOS DE METALES, METALES Y NO METALES	148,713.00														
2.3.7. COMBUSTIBLES ELÉCTRICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMBUSTIBLES	5,389,704.00				26,168.00										26,168.00
2.3.8. GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 39 Y 30 LEY 493-08)	8,084,484.00		506,489.48	407,119.04											913,608.52
2.3.9. PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS															
2.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES															
2.4.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO															
2.4.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL															
2.4.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES															
2.4.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS															
2.4.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS															
2.4.6. SUBVENCIONES															
2.4.7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO															
2.4.8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS															
2.5. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL															
2.5.1. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO															
2.5.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL															
2.5.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES															
2.5.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS															
2.5.5. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO															
2.5.6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS															
2.6. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,427,892.00														
2.6.1. MOBILIARIO Y EQUIPO	728,000.00														
2.6.2. MOBILIARIO Y EQUIPO AUTOMOTRIZ, RECREATIVO Y EDUCACIONAL															
2.6.3. EQUIPO E INSTRUMENTOS, IDENTIFICACIÓN Y LABORATORIO															
2.6.4. AUTOMÓVILES, EQUIPOS DE TRANSPORTE, NAUCLAVIO Y AERONAVES															
2.6.5. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	767,892.00														
2.6.6. EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD															
2.6.7. ACTIVOS BIOLÓGICOS															
2.6.8. OTROS BIENES MUEBLES															
2.6.9. EQUIPOS, ESTRUCTURAS, TERNAS, TENDONES Y OBJETOS DE VALOR															
2.7. OBRAS															
2.7.1. OBRAS EN CONSTRUCCIÓN															
2.7.2. INFRAESTRUCTURA															
2.7.3. CONSTRUCCIONES EN BIENES CONSERVACIONES															
2.7.4. GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 39 Y 30 LEY 493-08)															
2.8. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE INVERSIÓN															
2.8.1. CONSTRUCCIÓN DE INVERSIÓN															
2.8.2. ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA															
2.9. GASTOS FINANCIEROS															
2.9.1. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA															
2.9.2. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA															
2.9.3. COMISIONES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA															
3. APLICACIONES FINANCIERAS															
4.1. INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS															
4.1.1. INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES															
4.1.2. INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES															
4.2. DISMINUCIÓN DE PASIVOS															
4.2.1. DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES															
4.2.2. DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES															
4.3. DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS															
4.3.1. DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS															
TOTAL GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 315,408,289.00	\$ -	\$ 12,017,388.64	\$ 12,488,186.06	\$ 12,458,122.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,353,639.46

En RD\$

Fecha de impresión: 2024-01-11 10:00:00
Fecha de impresión: 2024-01-11 10:00:00

Fuente: SISEF

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en Ley de Presupuesto General del Estado

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surge con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contabilización, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el Reglamento de la presente Ley.

Presinado por:
Amelia Masad Peña
Ases. Contabilidad

Presinado por:
JACOB ASCENCION
ENC. DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisado por:
Carlos Martínez
Enc. Dir. Financiera